

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1427
CORRIENTES, 16 DE MAYO DE 2011**

Ordenanzas

N° 5413: Condonación de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor a nombre de Leyes, Carlos.-

Res. N° 987: Promulga Ordenanza N° 5413.-

N° 5420: Condonación de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor a nombre de García Gómez, Juan Carlos.-

Res. N° 988: Promulga Ordenanza. N° 5420.-

N° 5422: Condonación de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor a nombre de Mohando, Germán Pascual.-

Res. N° 989: Promulga Ordenanza. N° 5422.-

RESOLUCIONES

N° 994: Aprueba el trámite de contratación directa – Obra «Construcción de 200 (doscientos) Nichos Colectivos Cementerio San Juan Bautista, Anexo I.-

N° 998: Acepta la donación de espacios destinados a Vía Pública y Reservas Municipales.-

N° 1002: Establece para el personal de la Dirección General de Tránsito una «Bonificación por Inspección Full Time».-

N° 1003: Crea «El Adicional Especial de Supervisión» para agentes que desempeñen tareas de control y fiscalización de obras.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS**Viceintendencia**

N° 83: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de Ricardo Máximo Milano.-

N° 84: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.-

N° 85: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Viera S.H.-

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 74: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Pablo Eloy Donnet S.A.-

N° 77: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.-

N° 78: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cristian E. Margalef.-

N° 79: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gustavo Navarro.-

N° 80: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Laura Sara López.-

N° 81: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alfredo Dubnez.-

N° 82: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Laura Sara López.-

N° 83: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Jorge J. López Desimoni.-

N° 84: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ulises Ernesto del Piano.-

N° 85: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Marelo Federico Cheme.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

en la ejecución de obras o tareas, tengan personal a su cargo, no estén encuadrados en el agrupamiento conducción y no perciban otro adicional por función similar a la mencionada.

Artículo 2: El personal al que la fuera asignada la función descrita en el artículo precedente, se clasificara según el número de personas a supervisar en diferentes grados:

De 1 a 15.....Grado 1

De 16 a 30.....Grado 2

De 31 en adelante.....Grado 3

Artículo 3: Establecer que dicho adicional será de carácter no remunerativo y no bonificable, calculándose el mismo como un porcentaje del básico correspondiente de la categoría que detentan y según el siguiente detalle:

Grado 1.....20% del

Básico (Codigo1=

Grado 2.....25% del

Básico (Codigo1)

Grado 3.....30% del

Básico (Código 1)

Artículo 4: Las incorporaciones al cobro de dicho adicional por parte de los agentes estará sujeto al dictado de una Resolución conforme al informe recibido de las distintas Secretarías y

dependencias de los trabajadores que se encuentren encuadrados de acuerdo a lo normado en el Artículo N° 1 de la presente resolución. Las bajas del cobro de este adicional serán por deposición conjuntas del Secretario General de Gobierno y el Secretario del área respectiva.

Artículo 5: Girar copia a la Dirección general de despacho y a la Dirección general de Personal y Recursos Humanos, para que tomen debida razón de los dispuestos en la presente Resolución.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**CPMARTINMIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

ORDENANZA N° 5413**Corrientes, 14 de Abril de 2011****VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 86-D-10 (155-L-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. LEYES, CARLOS presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor, PATENTE DLT-344 registrado a nombre de LEYES, CARLOS.-

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2 norma sobre las eximiciones en forma taxativa acerca de los rodados automotores para discapacitados fijando por la Ley Impositiva de acuerdo a los Decretos Ley N° 108/2000 y N° 216/2001 en un monto máximo de \$ 25.000 la valuación del vehículo por la escala de valores, ocasionando de esta manera inconvenientes dado los cambios económicos vigentes y permanentes hacen que el valor de un rodado automotor para persona con capacidades diferentes se incremente en forma considerables ya que la problemática del conductor con estas características requiere una tecnología avanzada con accesorios e instrumentos diferentes a los rodados comunes.-

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de las personas discapacitadas que se encuentren en obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales

sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida en integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique Este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencias.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece su Art. 25 Inc.25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor PATENTE DLT

DR. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CPMARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1002
Corrientes 09 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 5325 del 05 de agosto de 2010, la Ordenanza N° 1850 del 04 de octubre de 1988 y la resolución N° 1801 del 30 de junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N°5325 se declara la Emergencia de Transito y Seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes y dispone que las dependencias con responsabilidad en materia de Transito y Seguridad Vial deberán incrementar la calidad, cantidad e intensidad de sus acciones.

Que, asimismo la Resolución N° 1801, establece un Suplemento para el personal que realice tareas de Inspección en forma permanente, exclusiva y personal consistente en un 40% de la Asignación de la Clase.

Que, en virtud de la Emergencia de transito y Seguridad Vial y ante la escasez de recursos humanos capacitados para tal fin, resulta necesario e indispensable contar con Inspectores de transito que de manera voluntaria extiendan su jornada laboral a 40

horas semanales, otorgándoles como beneficio el 50% de la asignación de la clase.

Que, para este departamento Ejecutivo Municipal es primordial llevar a cabo las medidas tendientes a recomponer el orden vehicular en las diferentes zonas de la ciudad, debiendo contar para ello con Inspectores de Transito para la realización de estos objetivos y fines.

Que, el departamento Ejecutivo Municipal tiene plena facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Establecer que a partir del día 01 de mayo de 2011 la Bonificación por Inspección, para el personal perteneciente a la Dirección General de Transito y Seguridad Vial que realice tareas de inspección de manera permanente, exclusiva, personal y voluntaria en una jornada laboral de 40 horas semanales, mientras dure la Emergencia del Transito y la Seguridad Vial, será de el 50% de la asignación de la clase, denominándose «Bonificación por inspección Full Time»

Artículo 2: La Dirección General de Transito deberá informar mensualmente a la Dirección General de personal y Recursos Humanos la nomina de loas agentes que han presentado efectivamente la función, teniendo en cuenta la continuidad y prestación efectiva de las tareas de inspección con esa carga horaria, para usufructuar el adicional otorgado por el Artículo 1 de la presente.

Artículo 3: Dicho adicional será de carácter remunerativo, en función a la jornada

laboral y las tareas desempeñadas por los agentes beneficiados.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección general de personal y Recursos Humanos.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario general de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CP MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolucion N° 1003
Corrientes, 09 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 1515, titulo II, punto 2.1.1. su modificatoria Ordenanza N° 1981/90 y la resolución N° 1800, y;

CONSIDERANDO:

Que, La normativa vigente no regula en su totalidad la situación de los empleados municipales que realizan tareas de Supervisión haciendo imperiosa la necesidad de reglamentar dicha situación laboral, y,

Que, las Ordenanzas mencionadas establecen, dentro del Escalafón Único para el personal de la Municipalidad de la Ciudad

de Corrientes, los Agrupamientos de los Agentes según la naturaleza de sus funciones, ubicando a los que realizan tareas de Supervisión dentro del agrupamiento Personal de Conducción.

Que, esta situación ha originado carencias en la actual situación de revista del personal municipal desde el punto de vista operativo por falta de un adicional que remunere debidamente a aquellas personas que coordinan y dirigen trabajadores aunando sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos comunes, pero que no se encuentran en el agrupamiento conducción.

Que, solamente se establece un adicional similar para los empleados que pertenecen al área de Higiene Urbana, dejando afuera a los demás agentes que realizan funciones similares a los mencionados.

Que, esta carencia normativa hace necesaria la regulación de esta cuestión de acuerdo al ámbito a que se refiere cada actividad.

Que, al respecto debe ponerse de relieve la circunstancia esencial que corresponde a todo acto regular, tal es el acto generador de la modificación de la situación.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la correspondiente norma legal,

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Crear el «Adicional Especial de Supervisión» que tendrá como beneficiarios a aquellos agentes que desempeñen tareas de control y fiscalización

N° 157: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Luís A. Cuadrado».-

N° 158: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «Sucesores de Alfredo Williner S.A.».-

N° 159: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «Sucesores de Alfredo Williner S.A.».-

N° 160: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «La Alemana S.R.L.».-

Secretaria de Economía y Hacienda

N° 307: Aprueba la contratación en forma directa a favor del Sr. Alfredo Monzón.-

N° 314: Autoriza pago de viático a favor del Sr. Intendente y el Subsecretario de Coordinación.-

N° 315: Aprueba la rendición N° 7 del Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

N° 316: Aprueba la contratación en forma directa a favor de Carpa Tensa Tenso Estructura.-

N° 318: Aprueba el pago de viático a favor de las Sras. Candelaria Mallea y Meixner, María Alicia.-

Que, a fojas 46, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: PROMULGASE, LA Ordenanza N° 5413 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 14 de Abril de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5420

Corrientes, 14 de Abril de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 03-G-11; Y,

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo el Sr. GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS presenta nota solicitando Condenación y Eximición de Impuesto al Automotor MARCA FIAT MODELO SPAZIO-Nafta Dos Puertas Año 1996, PATENTE BYB-210 registrado a nombre de GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2 norma sobre las eximiciones en forma taxativa de los rodados automotores para discapacitados fijando por la Ley Impositiva de acuerdo a los Decretos Ley N° 108/2000 y N° 216/2001 en un monto máximo de \$ 25.000 la valuación del vehiculo por la escala de valores, ocasionando de esta manera inconvenientes dado los cambios económicos vigentes y permanentes hacen que el valor de un rodado automotor para personas con capacidades diferentes se incremente en forma considerable ya que la problemática del conductor con estas características requiere una tecnología avanzada con accesorios e instrumentos diferentes a los rodados comunes.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio.» «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del termino de los VEINTICINCO (veinticinco) días corridos de producirse o podido conceder el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad, del mes siguiente al de su producción. (RECLAMACIONES del Pliego de Condiciones Particulares).

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontado mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica

elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad

De.....Provincia de
Corrientes a los.....días del mes
de.....de 2011.

Resolución N° 998**Corrientes 09 de Mayo de 2011****VISTO:**

EL Expediente N° 2020-D-2010 y el duplicado de la mensura N° 16989 «U», en el que solicita la Toma de Razon del Dominio Publico Municipal de los Espacios destinados a Áreas Verdes, y Vías Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento», establece en punto 2.5.9. la cesión a titulo gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a Áreas Verdes, Vías Publicas y otros usos Públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante», autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la Donación de las Superficies individualizadas como reservas de uso Públicos y Vías Publicas en los planos de Mensura y División aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fojas 04, obra dictamen del Servicio Jurídico permanente.

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Aceptar la donación de espacio destinados a VIA PUBLICA Y RESERVAS MUNICIPALES, en la Mensura de la Mza. 58 en base a la mensura N° 16989 «U» registradas por la Dirección General de Catastro y cartografía.

Vías Públicas: calles 2.334,57 m2.

Reserva Municipal: A1-106033-1.

Superficie: 17.548,97 m2

Norte: Avenida VII

Este: Calle VIII y calle proyectada.

Oeste: Avenida VII

Inscripción registro Provincial: Folio Real Matricula N° 3132 (eme)

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal, realizar los tramites entre el registro de la Propiedad Inmueble de la provincia a efectos de tomar razon del Dominio Publico Municipal en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA**INTENDENTE****Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

344 registrado a nombre de LEYES, CARLOS DNI 1.652.296.

ART2°: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279 y Ordenanza 4623 Municipal.

ART3°: POR la Dirección de Rentas Municipal se proceda a dar de baja, la deuda condonada.

ART4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCEDIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO: LA ORDENANZA N° 5413 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-04-2011.

Lic. Miriam Coronel**PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo a. Estoup**SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 987 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-05-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.**Resolución N° 987****Corrientes, 06 de mayo de 2011****VISTO:**

El Expediente N° 155-L-2010 y la Ordenanza N° 5413, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de Abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la normativa precedentemente mencionada, en concepto de Impuesto al Automotor, Patente DLT344, a nombre de LEYES CARLOS DNIN° 01.652.296.

Que, la presente Condenación esta sujeta a la eximición del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados de automotores que posean y acreditan como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279 Y Ordenanza N° 4623.

VISTO: LA OREDENANZA N°5420 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-04-2011.

YPROMULGADA: POR RESOLUCION N° 988 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-05-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 988
Corrientes, 06 de Mayo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 216-H-2011 y la Ordenanza N° 5420, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de Abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la normativa precedentemente mencionada, en concepto de Impuesto al Automotor, Marca Fiat, Modelo Spacio-Nafta Dos Puertas Año 1996, Patente BYB-210, a nombre de GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS DNI93.973.737.

Que, la presente Condenación esta sujeta a la eximición del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados de automotores que posean y acreditan como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279 y Ordenanza N° 4623.

Que, a fojas 16, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en uso de sus facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5420 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 14 de Abril de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación Directa, para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de 299 (doscientos) Nichos Colectivos, en Cementerio San Juan Bautista, de nuestra Ciudad».

Artículo 2: Adjudicar a la Empresa 2GEC S.A.2, la propuesta de la oferta, para la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1°, conforme Memoria Descriptiva, Planos y Detalles Constructivos del método constructivo propuesto, Pliego de Condiciones Particulares de Contratación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos de Proyecto Ejecutivo y demás documentaciones que obra a fojas 53/117.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Art. 8°, y sus Reglamentarias: Resolución Municipales N° 718/00 y modificatoria N° 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, esta última modificada por Resolución N° 97/10 y N° 146/11.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma GEC S.A., por la suma total de \$ 317.400,00 (Pesos Trescientos Diecisiete mil Cuatrocientos), por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizara por Escritanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías de Contrato: 5% (Cinco por ciento), de Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (Cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese...

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DR. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras
Y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE
OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, quien fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa «GEC S. A.», representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°..... De la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el Presente Contrato de Obras Públicas, en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00, que se regirá por las presentes Clausulas y Condiciones:

PRIMERA: El presente Contrato tiene como objeto la obra denominada: Construcción de 200(doscientos) nichos Colectivos en el Cementerio San Juan Bautista, de nuestra Ciudad, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la Cláusula primera, se compromete a ejecutarle en el plazo convenido, y conforma las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 53/117, del Expediente N° 2355-D10 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 317.400,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA:»LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo, del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique Este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo deliberante según lo establece su Art.25 Inc.25, legislar normas donde se estimule y favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.

PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de

Impuesto al Automotor MARCA FIAT MODELO SPAZIO –Nafta Dos Puertas Año 1996 PATENTE BYB-210 registrado a nombre de GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS DNI 93.973.737.

ART.2°:EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279 y Ordenanza 4623 Municipal.

ART.3: POR la Dirección de rentas Municipal se proceda a dar de baja, la deuda condonada.

ART.4: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.5: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.6: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo a. Estoup
SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto Automotor MARCA AUDI MODELO A3 SPORTBACK 2.0 FSI-SEDAN Cinco Puertas Año 2008, PATENTE HMT 973 registrado a nombre de MOHANDO GERMAN PASCUAL DNI 26.560.043.

ART2°: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279 y Ordenanza 4623 Municipal.

ART3°: POR la Dirección de Rentas Municipal se proceda a dar la baja, la deuda condonada.

ART4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART5°: REMITIR la, presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Dr. Justo a. Estoup
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5422 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-04-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 989 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-05-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 989
Corrientes, 06 de Mayo de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 218-H-2011 y la Ordenanza N° 5422, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de Abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la normativa precedentemente mencionada, en concepto de Impuesto al Automotor, Marca Audi, Modelo A3 Sport back 2.0 FSI-Sedan Cinco Puertas Año 2008, Patente HMT 973, a nombre de MOHANDO GERMAN PASCUAL DNIN° 26.560.043.

Que, La presente Condenación esta sujeta a la eximición del pago de los tributos que afectan al dominio de los rodados de automotores que posean y acreditan como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279 y Ordenanza N° 4623.

Que, a fojas 16, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5422 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 14 de Abril de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 994
Corrientes, 06 de Mayo de 2011**

El Expediente 2366-D-2010, Caratulado: «Dirección de Cementerios y Defunciones Sta. Construcción de 200 Nichos para el Cementerio San Juan Bautista»: y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Sra. Directora de Cementerios y Defunciones, solicita la construcción de 200 (doscientos) Nichos colectivos, en el Cementerio San Juan Bautista de nuestra Ciudad.

Que, a tal efecto a fojas 2/5 adjunta estadística de defunciones recurridas en los meses de Julio, Agosto, septiembre y Octubre de 2010.

Que, a fojas 6 la Sra. Subsecretaria General, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento respectivo.

Que, a fojas 7 interviene el Sr. Secretario General de Gobierno, elevando

las actuaciones para autorización del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 10 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y publicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 13 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, el Sr. Director General de Arquitectura y Diseño Urbano eleva el proyecto elaborado para el llamado a «Contratación Directa» de la obra que se tramita en autos, el que obra a fojas 17/49: Condiciones Particulares de Contratación Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y Planos de Proyecto Ejecutivo, con un presupuesto de \$ 317.4000,00(Pesos Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos).

Que, la referida obra comprende la construcción de 200 (doscientos) Nichos Colectivos, en el Cementerio «San Juan Bautista» de nuestra Ciudad, con provisión de materiales, mano de obra y equipos para ejecutarlos en un todo de acuerdo a sus especificaciones técnicas, incluyéndose en el precio de los mismos todo otro elemento que sin estar expresamente indicado sea necesario para su correcta terminación.

Que, a fojas 50 obra Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas del medio, para participar en el proceso de contratación tramitado en el presente expediente.

Que, a fojas 198 obra Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 200 obra Informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 127/11, del que surge en su parte pertinente:..»Que, luego de examinar la única oferta valida y verificada por esta Comisión la Inscripción del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes e intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión, resuelven aconsejar la adjudicación a la Empresa GEC S.A., QUIEN PROPONE EJECUTAR LA Obra en un total de \$317.400,00(PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)».

Que, a fojas 202 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inc. a) su Reglamentaria Resolución N° 718/1000 y sus modificatorias.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente:

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ORDENANZA N° 5422
Corrientes, 14 de Abril de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 22-M-10 Y,

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo el Sr. MOHANDO, GERMAN PASCUAL presenta nota solicitando Condonación y eximición de Impuesto al Automotor MARCA AUDI MODELO A3 SPORTBACK 2.O FSI-SEDAN Cinco Puertas Año 2008, PATENTE HMT 973 registrado a nombre de MOHANDO GERMAN PASCUAL.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. 213 Inc. 2 norma sobre las eximiciones en forma taxativa de los rodados automotores para discapacitados fijando por la Ley Impositiva de acuerdo a los Decretos Ley N° 108/2000 y N° 216/2001 en un monto máximo de \$ 25.000 la valuación del vehiculo por la escala de valores, ocasionando de esta manera inconvenientes dado los cambios económicos vigentes y permanentes hacen que el valor de un rodado automotor para persona con capacidades diferentes se incremente en forma considerable y que la problemática del conductor con estas características requiere una tecnología avanzada con accesorios e instrumentos diferentes a los rodados comunes.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sea tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberante en forma conjunta con el Departamento EJECUTIVO Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de con Donación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece su Art. 25 Inc. 25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales,

PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE